

Lineamientos para el ordenamiento social de la propiedad

Son lineamientos e instrumentos para orientar los procesos de ordenamiento social de la propiedad y el mercado de tierras rurales.

Los lineamientos proyectados por la UPRA en función del OSPR, se encuentran adoptados por las siguientes normas:

Resolución 128 de 2017.

A través de esta se adoptan las (i) Bases para la formulación de la política pública para la Gestión del Territorio en lo referente al uso agropecuario, y consecuentemente (ii) la política para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (OPSPR), a partir de las cuales se direcciona el país en lo referente a la planificación y gestión sectorial agropecuaria, en función de contribuir al uso eficiente del suelo y al desarrollo rural agropecuario.

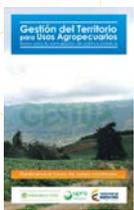


Documento.
Resolución 128 de 2017

[Consulta el documento aquí](#)



La Resolución 128 de 2017 se soporta en los lineamientos anexos elaborados por UPRA, como son:



Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios. Bases para la formulación de política pública.

[Consulta el documento aquí](#)



Lineamientos de Política para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural.

[Consulta el documento aquí](#)



Resolución 129 de 2017.

A través de esta resolución se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), lo cual se ejecuta mediante los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). En este contexto, esta resolución adopta los lineamientos para la elaboración, aprobación y ejecución de los POSPR, como parte de la política pública de ordenamiento social de la propiedad y en armonía con la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.

Este documento da alcance a la definición de los POSPR, estableciéndolos como un instrumento operativo que articula la acción institucional de los niveles nacional, regional y local para el desarrollo de programas, proyectos y acciones, orientados a organizar la distribución equitativa y el acceso a la tierra rural, la regularización de la propiedad, y la consolidación del mercado de tierras rurales, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, con el fin de fortalecer la cohesión social, cultural y territorial.

La Resolución 129 de 2017 se soporta en los lineamientos anexos elaborados por UPRA:



Documento. Lineamientos para la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

[Consulta el documento aquí](#)



Resolución 130 de 2017.

A través de esta resolución se adopta la metodología para realizar la focalización territorial para la ejecución de la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural en la modalidad de barrido predial masivo a ejecutarse por la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Esta metodología determinó unas variables a utilizar para la focalización territorial de política pública, de manera que se pueda establecer el orden de prioridad de las zonas focalizadas a ser atendidas mediante la modalidad de barrido predial. Dichas variables abordan aspectos sociales, poblacionales, catastrales, de posconflicto, de implementación de política pública y de información a escala municipal y predial.

Por medio de esta resolución también se establece un Comité Técnico para la Focalización Territorial de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el cual, a partir de la metodología definida, hace seguimiento, evalúa y ajusta dicha focalización territorial, con base en las variables utilizadas en los modelos utilizados y las nuevas variables incidentes en el OSPR. Este documento define un listado de municipios y los mapas donde se identifican las zonas focalizadas obtenidas de la aplicación de la metodología de focalización resultante del ejercicio realizado en conjunto entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

La Resolución 130 de 2017 se soporta en los lineamientos anexos elaborados por UPRA:



Documento. Lineamientos y criterios técnicos para la focalización territorial de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

[Consulta el documento aquí](#)



Resolución 383 de 2019.

A través de esta resolución se adoptaron los lineamientos para el diseño, implementación, administración y funcionamiento del Observatorio de Tierras Rurales (OTR). El OTR es un instrumento del MADR en operación a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), que facilita la comprensión de las dinámicas del mercado inmobiliario, sus causas y efectos en los fenómenos de concentración, fraccionamiento antieconómico e informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales. Este observatorio permite al MADR y sus entidades adscritas y vinculadas, el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de tierras rurales en el marco de sus competencias institucionales.

La Resolución 383 de 2019 se soporta en los lineamientos anexos elaborados por UPRA:



Documento. Lineamientos para el diseño, implementación, administración y funcionamiento del Observatorio de Tierras Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.

[Consulta el documento aquí](#)



Resolución 239 de 2021.

A través de esta Resolución el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) adopta los «Lineamientos y criterios para el otorgamiento del Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT)». Como soporte de este proceso, la UPRA (2020) consolidó y proyectó el documento con los lineamientos y criterios, técnicos y jurídicos, necesarios para la implementación del programa de acceso denominado Subsidio Integral de Acceso a Tierra (SIAT), enunciado en el Decreto Ley 902 de 2017, el cual favorece la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI) contemplada en el Acuerdo Final de paz en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.

En este contexto, el SIAT se creó como un mecanismo de acceso a tierras, siendo un aporte estatal no reembolsable, que puede cubrir hasta el ciento por ciento (100%) del valor de la tierra o de los requerimientos financieros para el establecimiento del proyecto productivo para los sujetos de que tratan los artículos 4.º, «Sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito», y 5.º, «Sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito», también enunciados en el Decreto Ley 902 de 2017 del 29 de mayo de 2017. Además de la creación del SIAT, se determinó que este será establecido por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) de acuerdo con los lineamientos y criterios definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según el artículo 29 ibídem.

La Resolución 239 de 2021 se soporta en los lineamientos anexos elaborados por UPRA:



Lineamientos y criterios para el otorgamiento del Subsidio Integral de Acceso a Tierra (SIAT).

[Consulta el documento aquí](#)



Resolución 265 de 2021.

A través de esta Resolución el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) adopta los valores comerciales de referencia de la tierra (VCRT) para la asignación de compra de tierras del Subsidio Integral de Acceso a Tierras, con relación a las disposiciones dadas en la Resolución 239 de 2021. Como soporte de este proceso, la UPRA (2021) consolidó y proyectó el documento con los análisis encaminados a construir una propuesta de valores comerciales de referencia de la tierra (VCRT) para la actualización del monto máximo del valor para compra de tierras del Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT) y los topes diferenciales en desarrollo de lo estipulado en el artículo n.º 2.14.22.5. Valor del Subsidio Integral de Acceso a Tierras del Decreto 1330 de 2020 expedido por el MADR y la Resolución 239 de 2021.

La Resolución 265 de 2021 se soporta en los lineamientos anexos elaborados por UPRA:



Valores Comerciales de Referencia de la Tierra (VCRT)

[Consulta el documento aquí](#)

